

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "PREMIO PHOTOAQUAE 2026"

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases (en adelante, las "**Bases**"):

A. General

1. FUNDACIÓN AQUAE (en adelante, "**AQUAE**" o "**FUNDACIÓN**"), con domicilio social en Calle Serrano Galvache, n.º 56, Edificio La Encina, Complejo Empresarial Parque Norte, Madrid - 28033 y con C.I.F. G-86426574, organiza el presente concurso y pone en marcha la duodécima edición del Concurso de Fotografía, PHOTOAQUAE 2026 (en adelante, el "**Concurso**"), con el objetivo de divulgar el cuidado del agua y el Día Mundial del Agua de forma original.
2. FUNDACIÓN se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el Concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias que tengan la consideración de Fuerza Mayor, de conformidad con lo establecido en la cláusula C.11. de las presentes Bases y en el artículo 1105 del Código Civil (en adelante, "**CC**"), comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las personas participantes en el Concurso.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso hasta la fecha máxima indicada para la presentación de fotografías, FUNDACIÓN se reserva el derecho de poder aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el Concurso, no quedando FUNDACIÓN, ni las personas concursantes, vinculadas por las cláusulas de las presentes Bases y, en concreto, con la cesión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial respecto a las fotografías.

B. Personas participantes

1. Podrá participar en el Concurso cualquier persona física mayor de 18 años, con independencia de su lugar de residencia, cuyos datos deberá acreditar debidamente a solicitud de FUNDACIÓN.
2. Las personas participantes asumen y garantizan, mediante la suscripción de las presentes Bases, que reúnen las condiciones necesarias para participar en el Concurso. Asimismo, en caso de que no se cumplan con las condiciones de las Bases, FUNDACIÓN se reserva la facultad de descalificar y/o retener o retirar el premio que hayan obtenido. La identidad de las personas participantes, así como el país de residencia de las mismas, se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.
3. No podrán participar en el Concurso las personas trabajadoras de FUNDACIÓN, ni tampoco aquellas que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el Concurso. Asimismo, no podrán participar tampoco el cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad.

4. Las personas participantes podrán presentar hasta un máximo de tres (3) fotografías, ateniéndose a las bases especificadas aquí. En el caso de enviar más de una (1) fotografía, deberá cumplimentar el formulario individualmente para cada una de ellas.
5. La inobservancia de alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases o en caso de que FUNDACIÓN tenga indicios de que alguna de las personas concursantes ha transgredido las mismas, permitirá a aquella descalificar a la persona concursante; asimismo, FUNDACIÓN se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a concursar a las personas participantes, negarse a abonar el premio o reclamar las cantidades abonadas, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.
6. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Concurso, o bien en relación con la actuación de las personas concursantes, la decisión que tome FUNDACIÓN al respecto será concluyente y definitiva.
7. FUNDACIÓN no será en ningún caso responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este Concurso y será eximida de cualquier tipo de responsabilidad en caso de daño y/o pérdida sufrida por las personas concursantes en relación con los premios y demás aspectos de este Concurso.

C. Dinámica

1. FUNDACIÓN organiza en su página web oficial: www.fundacionaqua.org (en adelante, la “**web de FUNDACIÓN**”) el Concurso de fotografía cuya temática será el agua, iniciándose el 3 de febrero de 2026 y finalizando el 6 de marzo a las 24:00h, hora peninsular en España (CET).

Los participantes podrán aportar las fotografías, en los términos descritos en las presentes Bases y hasta un máximo de tres (3) fotografías como se define en la cláusula B.4., a partir del día 3 de febrero de 2026 y hasta el día 6 de marzo del corriente. No se entenderán como participantes con opción a premio aquellas fotografías que se presenten fuera del plazo indicado anteriormente.

Transcurrido el meritado plazo, un jurado conformado por fotógrafos profesionales y por profesionales del sector del agua y del medio ambiente decidirá de entre todas las fotografías cuál es la ganadora y las finalistas (en adelante, el “**Jurado**”), anunciándose los resultados el día 22 de marzo del 2026 con ocasión de la celebración del día mundial del agua.

2. El Concurso se promocionará en los siguientes perfiles de redes sociales y páginas webs titularidad de FUNDACIÓN: *Facebook*, *X*, *LinkedIn*, *Instagram* y la página web de FUNDACIÓN.
3. Para participar en el Concurso, las personas participantes deberán adjuntar en la página web de FUNDACIÓN una o varias fotos de su propia autoría, de conformidad con lo establecido en la cláusula B.4. de las Bases, cuya temática debe ser **EL AGUA**. Las fotografías deberán presentarse en uno de los siguientes formatos y bajo las características técnicas que se indican a continuación:
 - Formatos: .jpg o .png.
 - Las dimensiones máximas de las fotografías serán de: 2000x2000px.
 - El peso máximo de las fotografías: 1 MB por imagen.

4. Las bases legales del Concurso estarán disponibles en la página web de FUNDACIÓN y el usuario reconoce que la participación en el Concurso supone la aceptación de las mismas.
5. A los efectos de la participación en este Concurso, no se aceptarán obras fotográficas que:
 - Sean consideradas ofensivas o de mal gusto, según opinión fundada de FUNDACIÓN.
 - Hagan referencia a contenido de carácter violento, sexual, explícito o relacionado con las drogas.
 - Contengan publicidad.
 - No correspondan a imágenes que puedan ser observadas en la vida real.
6. La persona participante garantiza a FUNDACIÓN que sus fotografías y su contenido son originales, no vulneran ningún tipo de derechos de terceros, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, derechos de imagen, en especial, los relativos a menores, derechos de propiedad intelectual e/o industrial, entre otros.

En relación con lo anterior, la persona participante mantendrá indemne a FUNDACIÓN frente a cualquier reclamación de terceros, indemnizando en su caso a FUNDACIÓN de los daños, perjuicios y/o responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha garantía.

Adicionalmente, la persona participante también garantiza que no ha participado con las mismas, ni han sido premiadas, en ningún otro concurso fotográfico, nacional o internacional. En caso de averiguarse lo contrario por FUNDACIÓN, ésta podrá ejercer cualquiera de las facultades previstas en la cláusula B.5. de las presentes bases por transgresión de las mismas.

FUNDACIÓN se reserva el derecho a retirar o eliminar de su web en cualquier momento las fotografías sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva, si considera que las mismas vulneran o pueden vulnerar derechos de terceros.

7. La participación en el Concurso conlleva la cesión no exclusiva, para todo el mundo y por todo el tiempo de duración de los derechos, por parte de todas las personas participantes en el Concurso, incluidas la persona ganadora (en adelante, la “**Ganadora**”) y las finalistas, a favor de FUNDACIÓN, de todos los derechos patrimoniales sobre las obras fotográficas, pudiendo reproducir FUNDACIÓN en cualquier soporte, así como en su propia página web, las imágenes y debiendo citar siempre la autoría de la misma.
8. Es responsabilidad de la persona participante contar con la autorización de todas las personas que aparezcan en dicha fotografía para su participación en este Concurso, así como para disponer de los derechos mencionados en los epígrafes C.6 y C.7. con el alcance suficiente para dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases y, en particular, para la cesión en favor de FUNDACIÓN de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, manteniendo indemne a ésta frente a cualquier reclamación de estos u otros terceros en relación con la autoría, derechos de imagen, contenido de la fotografía y fallo del Concurso.
9. Las personas participantes podrán optar a ganar el premio detallado en la letra E.
10. FUNDACIÓN no se hace responsable y las personas participantes eximen a ésta de cualquier responsabilidad respecto de errores, mal funcionamiento o fallos del servicio de

Internet del que hagan uso, que impida a las personas participantes la correcta participación en el presente Concurso.

11. FUNDACIÓN podrá ejercer las potestades establecidas en la cláusula A.2. de las presentes Bases, siempre y cuando concurran situaciones y/o acontecimientos catalogables de Fuerza Mayor, a cuyo efecto, deberá entenderse por tal concepto las siguientes:

“causas que surjan o sean atribuibles a hechos inevitables e imprevisibles, fuera del control razonable de una Parte diligente (incluyendo, pero no limitado a ello, huelgas, guerra, tumultos, ruptura de relaciones diplomáticas, fuegos, terremotos, explosiones, colapso de estructuras, epidemias, pandemias, o el cumplimiento de alguna directiva, petición u orden de una persona que tenga autoridad por motivos de defensa u otros motivos gubernamentales o nacionales)”.

D. Ganador / Ganadora

1. Un Jurado elegido por FUNDACIÓN seleccionará de forma subjetiva la Fotografía ganadora tomando en consideración su relación con la temática del Concurso: **EL AGUA**. La resolución de la votación del Jurado será inapelable y se hará pública en la fecha indicada en la cláusula C.1.
 2. Habrá un total de una (1) fotografía ganadora. Será elegida por el único y exclusivo criterio del Jurado en función de su creatividad artística y originalidad, tomando en consideración su relación con la temática del Concurso. La elección de la fotografía ganadora se anunciará en la fecha indicada en la cláusula C.1. con motivo del Día Mundial del Agua. Previamente, durante el proceso de deliberación, se elegirán, además de la fotografía ganadora, una segunda clasificada y dos finalistas de entre todas las fotografías presentadas.
 3. Las fotografías con las que hayan participado las personas concursantes, así como la Ganadora y las finalistas, de conformidad con el régimen de cesión estipulado en la cláusula C.7. de las presentes Bases, podrán utilizarse en una exposición online expuesta en la Web de FUNDACIÓN.
 4. A la Ganadora se le comunicará la adjudicación del premio en un plazo de dos (2) días naturales desde la fecha de resolución por parte del Jurado. Ésta podrá aceptar su premio de forma expresa dentro de los dos (2) días naturales posteriores a la comunicación del mismo o podrá renunciar al premio obtenido.

En caso de que no se consiga contactar con la Ganadora en el plazo indicado ésta perderá todos los derechos adquiridos en base a este Concurso. FUNDACIÓN se reserva el derecho para sustituirla por otra persona concursante que haya quedado posicionada como finalista.

E. Premios

1. El premio para la Ganadora será de MIL euros (1.000€.) (en adelante, el “**Premio**”). La Ganadora deberá enviar firmado el documento de aceptación del Premio, el cual será facilitado previamente mediante correo electrónico por FUNDACIÓN, a la siguiente dirección: fundacionaqua@fundacionaqua.org. Asimismo, junto con el documento de aceptación del Premio, la Ganadora indicará su número de cuenta bancaria y adjuntará el certificado que acredite su titularidad sobre la misma al efecto de recibir el Premio.

El incumplimiento o falta de entrega del documento de aceptación por parte de la Ganadora dará lugar a retirar el Premio a ésta y recurrir a alguna de las finalistas.

2. FUNDACIÓN no se hace responsable de los efectos fiscales derivados de la recepción o disfrute del premio por parte de la Ganadora. Ésta reconoce y acepta que deberá declarar la recepción del premio conforme a la legislación fiscal vigente en su país de residencia y que exime a FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad relacionada con la fiscalidad del premio.
3. Una vez el premio sea aceptado por la persona ganadora, FUNDACIÓN procederá al abono del premio vía transferencia bancaria.

F. Información en materia de protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas participantes del Concurso "Premio Photoaque 2026" serán tratados por FUNDACIÓN AQUAE, con NIF G86426574 y domicilio en Calle Serrano Galvache, n.º 56, Edificio La Encina, Complejo Empresarial Parque Norte, Madrid - 28033, como Responsable del tratamiento.

Aquae ha nombrado a un Delegado de Protección de Datos con quien se puede contactar ante cualquier duda en materia de protección de datos a través de este correo: dpo.es@veolia.com.

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes es la gestión y desarrollo del Concurso, y la evaluación de los participantes, en los términos y condiciones indicados en las Bases del Concurso.

- Categorías de datos tratados.

Datos de los participantes:

Datos identificativos (nombre y apellidos).

Datos de contacto (e-mail).

Datos de las personas finalistas:

Además de los datos mencionados anteriormente, se solicitará y tratará el número de teléfono móvil de los finalistas cuando sean requeridos, a los efectos de poder realizarles una entrevista personalizada sobre su participación en el Concurso, así como sobre la fotografía con la que han participado en el mismo.

Datos de la persona ganadora:

En el caso de la persona ganadora, se solicitarán y tratarán todos los datos relacionados anteriormente, incluido el teléfono móvil a los efectos de poder agendar una entrevista presencial con ella y entregar el Premio, el DNI o documento análogo con la finalidad de acreditar la identidad de la persona ganadora, así como el número de cuenta bancaria y el certificado que acredite su titularidad cuando sea requerido a tal efecto.

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos al Responsable para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato al aceptar las Bases del Concurso.

- **Acceso a datos por terceros.**

FUNDACIÓN cuenta con prestadores de servicios (encargados del tratamiento) que pueden acceder a los datos personales. FUNDACIÓN garantiza, mediante acuerdos, que estos encargados cumplen con las medidas de seguridad apropiadas y siguen sus instrucciones.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en la EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. FUNDACIÓN garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países con nivel de protección adecuado según la Comisión Europea.
- En ausencia de declaración de adecuación, se firman las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- **Destinatarios de los datos.**

Los datos de los participantes no serán compartidos con terceros, salvo los datos de la persona ganadora y de los finalistas, cuyos nombre y apellidos se expondrán en la página web de FUNDACIÓN junto con las fotografías que han aportado.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Concurso.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales se conservarán durante la duración del Concurso. Posteriormente, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Tras este periodo, serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos, considerando el alcance, contexto, finalidades del tratamiento, estado de la técnica y riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

Los interesados tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Acceso: derecho a saber qué datos se tratan y para qué.

Rectificación: derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.

Supresión: derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.

Oposición: derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.

Limitación del tratamiento: derecho a solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.

Portabilidad: derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

El interesado puede ejercitar los derechos ante el Delegado de Protección de Datos de FUNDACIÓN a través de la siguiente dirección: dpo.es@veolia.com. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente en materia de protección de datos, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

G. Ley y Jurisdicción aplicables

1. La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.
2. En todo lo referido a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Concurso, FUNDACIÓN, así como las personas partícipes en el presente Concurso, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

En nombre de FUNDACIÓN AQUAE, con CIF G86426574 y con domicilio social en Calle Serrano Galvache, nº 56, Edificio La Encina, Complejo Empresarial Parque Norte, Madrid - 28033 (en adelante, “**FUNDACIÓN**”), se hace entrega a con DNI/ Pasaporte y domicilio en como persona ganadora del premio del “Concurso PHOTOAQUAE 2026” celebrado entre el 3 de febrero de 2026 y el 6 de marzo de 2026, y cuya participación ha sido declarada ganadora por el jurado compuesto a tal efecto. El premio obtenido, descrito en las Bases del Concurso, consiste en **MIL (1.000.-€) EUROS**.

La entrega de este premio está sujeta a la aceptación de las siguientes condiciones:

- La firma y entrega por la persona agraciada del presente documento es muestra de aceptación de las condiciones de entrega del premio y requisito imprescindible para el disfrute efectivo del mismo.
 - La cantidad recibida por la persona como premio del Concurso PHOTOAQUAE 2026, esto es, **MIL EUROS (1.000.-€)** se considerará igualmente como retribución de los derechos cedidos por medio de la presente.
 - La entrega del premio referenciado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la persona ganadora del concurso. Para proceder a la transferencia, además de la firma y aceptación del presente documento, la persona ganadora deberá proporcionar el número de cuenta bancaria y un certificado de titularidad de la misma. Esta documentación deberá ser remitida a fundacionaquaee@fundacionaquaee.org. La transferencia del premio se efectuará únicamente después de recibir y verificar la documentación solicitada.
 - Por el simple hecho de la aceptación del premio, FUNDACIÓN se reserva el derecho de informar del nombre de la persona ganadora, así como utilizar su fotografía en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.
 - A los efectos previstos en el párrafo anterior, la persona ganadora cede, en los términos y condiciones previstos en la cláusula C.7. de las Bases, los derechos patrimoniales de la fotografía ganadora con la que haya concursado.

Asimismo, la persona premiada creadora de la fotografía ganadora garantiza expresamente, con total indemnidad para FUNDACIÓN, la autoría y originalidad de la obra ganadora del Concurso, y que la misma no es copia ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegida o protegible, ni que la misma se halla sometida a ninguna otra promoción o Concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, la persona premiada mantendrá indemne a FUNDACIÓN frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de la obra ganadora en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de cualquier legislación que resulte de aplicación.

- Las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, de las personas cedentes (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine, Internet, dispositivos móviles, etc..) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones, anuncios y eventos organizados por FUNDACIÓN.
- En cualquier momento antes de la entrega del premio, la organización podrá solicitar comprobación de identidad y mayoría de edad a la persona agraciada, a través de la exhibición del DNI o documento acreditativo suficiente.
- La persona agraciada, tanto para participar en el Concurso como para la aceptación del premio, debe ser obligatoriamente mayor de 18 años.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- Los datos personales solicitados serán tratados por FUNDACIÓN, como responsable del tratamiento, para gestionar la entrega del premio del “Concurso PHOTOAQUAE 2026”. Las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión escribiendo a dpo.es@veolia.com. Puede conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Concurso disponible en el siguiente enlace: [\[https://www.fundacionaquaee.org/photoaquaee-2026/\]](https://www.fundacionaquaee.org/photoaquaee-2026/).

Estando de acuerdo con la recepción del mencionado premio y sus condiciones, firmo la presente:

Fecha: _____ de _____ de 2026

D.D^a. _____